

Vista preliminar: "Trámite Exención al Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas (PCAA) de la Industria Manufacturera de Jurisdicción Local de la Ciudad de México"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - DGGCA

Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Trámite que permite exentar de su participación en caso de Contingencia Ambiental Atmosférica FASE I, a aquellas industrias manufactureras de jurisdicción local, que emiten determinados niveles de emisión de Óxidos de Nitrógeno y Partículas menores a 10 micrómetros, con base en lo establecido en el Aviso por el que se da a conocer el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal. La industria podrá solicitar su exención al Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, durante los primeros tres meses de cada año para ser evaluadas, con el beneficio de exentar por un periodo de dos años, siempre y cuando su proceso productivo y/o maquinaria no cambie.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Industrias Manufactureras de Jurisdicción Local del Distrito Federal

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Resolución de Exención al Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Evaluar el desempeño de las fuentes fijas que emiten emisiones a la atmósfera ubicadas en el D.F. con base en sus emisiones de PM10 y NOx, generadas por el uso de combustible, conforme a lo dispuesto en el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2015, que establece la reducción de al menos un 30% de sus emisiones en forma permanente respecto a su línea base.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Con la eliminación de dicho trámite, se incrementarían las emisiones de Ozono y PM10, lo cual puede originar episodios más frecuentes de Precontingencias y Contingencias Ambientales.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana (Dirección de Programas de Calidad del Aire e Inventario de Emisiones) .
Dirección: calle Avenida tlaxcoaque no 8 , col. Centro (Área 9), C.P.06090, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52789931, ext: 6430, ext: 6443. Ubicación de Google Maps:mapa:19.42324831081087,-99.1341587441803 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: El representante legal y/o propietario de la industria se presenta en el Área de Atención Ciudadana de la SEDEMA, para recibir pase de acceso a la Dirección de Programas de Calidad del Aire e Inventario de Emisiones.
- 2.- Ciudadano: El representante legal y/o propietario de la industria se presenta en la Dirección de Programas de Calidad del Aire e Inventario de Emisiones de la SEDEMA y entrega el formato de solicitud debidamente requisitado y con la documentación pertinente, para su revisión.

- 3.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa y coteja que cumplan con la totalidad de los requisitos, y valida la información presentada mediante rubrica de autorización para su debida recepción en el Área de Atención Ciudadana.
- 4.- Ciudadano: Ingresa en el Área de Atención Ciudadana la solicitud, acompañada de la documentación y el visto bueno del personal autorizado.
- 5.- Servidor Público: El Área de Atención Ciudadana registra en el sistema, asigna folio, sella y entrega el Comprobante al Ciudadano.
- 6.- Servidor Público: El personal adscrito a la Dirección de Programas de Calidad del Aire e Inventario de Emisiones notifica vía telefónica al ciudadano el día de entrega del resolutivo.
- 7.- Ciudadano: El representante legal y/o propietario de la industria se presenta en la Dirección de Programas de Calidad del Aire e Inventario de Emisiones, muestra identificación, recibe el resolutivo de respuesta a su solicitud y firma de recibido.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 120 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

-Solicitud de exención, dirigida a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y con atención a la Dirección de Programas de Calidad de Aire e Inventario de Emisiones, se muestra un ejemplo en el Manual de Usuario que se puede descargar en la siguiente dirección:

<http://www.sedema.cdmx.gob.mx/sedema/index.php/tramites/tramites-exencion-de-la-industria-al-pcaa>

-Formato de solicitud TSEDEMA-DGGCA_EPCAA y TSEDEMA-DGGCA_EPCAA_ANEXO ; debidamente llenados y firmados.

-Copia de acuse de recibo de la solicitud de Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal de los

últimos 2 años anteriores a la solicitud de exención y del año en curso.

- Copia de la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal de los últimos 2 años anteriores a la solicitud de exención
- Copia del anexo E de la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal del año en curso (TSEDEMA-DGRA_LAUDFE), autorizado por SEDEMA.
- Copia del último reporte de emisiones contaminantes a la atmósfera (estudio de laboratorio), mismo que deberá acreditar el cumplimiento normativo de la industria solicitante.
- Copias legibles de las facturas del consumo de combustible, del año anterior a la solicitud de exención.
- Para el caso de que la industria cuente con equipos de control deberán anexar su programa de mantenimiento, en el que se especifiquen las acciones calendarizadas, así como la descripción de las mismas.
- En caso de adquirir equipo nuevo de control de emisiones, anexar copia legible de la factura de adquisición y/o compra del sistema o equipo de control.
- Si el establecimiento utiliza solventes o productos que lo contienen, deberá presentar copias legibles de las hojas de datos de seguridad y copias legibles de las facturas de compra de los solventes y productos que los contienen.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Resolución de Exención al Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s) .

Formato(s):

-TSEDEMA-DGGCA_EPCAA

Otros documentos(s):

-TSEDEMA-DGGCA_EPCAA_ANEXO

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: artículos 1,2,3,4,5;6, fracc II; 9 fracc IV, XVIII, XXII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVII, XXXVIII, XLII, XLVI, LII; 61,123,126,131,133,135,138,151,182,185,186, 202, 202 BIS, 207 y 214 fracc II
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: artículo 26 fracciones I, III, VI, X, XIII, XV y XVI
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: artículos 76, 93 y 95
- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: artículo 54 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XVIII
- Fundamento jurídico que le da origen: Aviso por el que se da a conocer el Programa para

Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: punto VIII.5

-Fundamento jurídico que le da origen: Manual para la aplicación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: puntos 8.2.4.4 y 8.3.4.1

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

La SEDEMA cuenta con un Manual de Usuario para el llenado de los formatos: TSEDEMA-DGGCA_EPCAA y TSEDEMA-DGGCA_EPCAA_ANEXO Se puede descargar en la siguiente dirección: <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/tramites/tramites-exencion-de-la-industria-al-pcaa> En caso de ser pertinente la SEDEMA realizará una visita de verificación a la industria, con la finalidad de validar los datos proporcionados. La industria podrá solicitar su exención en los primeros tres meses de cada año. Una vez que se haga de su conocimiento al representante legal de la empresa, éste tendrá un plazo no mayor a tres días hábiles para recoger la resolución procedente. En caso de que la industria cuente con un procedimiento administrativo abierto en otras áreas de la SEDEMA, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, en coordinación con el área que lleve dicho procedimiento resolverá lo procedente.